

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de mayo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.175.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Informe de Evaluación, elaborada por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), "Adquisición de Equipos Computacionales para la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-46-L122; Memorando N° 188, de fecha 02 de mayo de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita decretar la deserción parcialmente del proceso licitatorio N° 3447-46-L121, según se indica en Informe de Evaluación adjunto, toda vez que ninguno de los oferentes válidamente aceptados cumplió con los requisitos para adjudicar los ítems N° 1, 2, y 3, a la vez que también se declara desierto el ítem N° 4 dado que era excluyente si se adjudicaba cualquiera entre éste y el ítem N° 5, lo cual fue el caso, considerando los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes.

DECRETO:

- 1.- Se declara **Desierto Parcialmente** el Proceso de Licitación denominada "Adquisición de Equipos Computacionales para la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-46-L122, toda vez que ninguno de los oferentes válidamente aceptadas cumplió con los requisitos para adjudicar los ítems N° 1, 2 y 3, a la vez que también se declara desierto el ítem N° 4 dado que era excluyente si se adjudicaba cualquiera entre éste y el ítem N° 5, considerando los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL